



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

EXPEDIENTES NÚM.: 02, 03 y 07.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO
DE DECRETO.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 44, fracción XVII; 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción XVII; 26; 27; 28; 29; 30; 32 y 35 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio de los expedientes al rubro indicados, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Educación Pública, sometemos a la consideración del pleno de la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el presente **Dictamen con Proyecto de Decreto**, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante Oficio Núm. HCEO/LXIII/JAVC/006/2016 el **C. Dip. Juan Antonio Vera Carrizal**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó a la consideración de la Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara al 2017, como "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de 1917*.

En sesión plenaria de fecha 07 de diciembre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa en cita a la Comisión Permanente de Educación Pública para efectos de su estudio y dictaminación correspondiente, integrándose el expediente número 02 del índice de la Comisión referida.

- II. Mediante Oficio Núm. LXIII/XV/07/2016 el **C. Dip. Toribio López Sánchez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Democrática (PRD), presentó a la consideración de la Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el próximo año como "AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*.

En sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 2016, atendiendo a la materia la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa en cita a la Comisión Permanente de Educación Pública, para su estudio y dictaminación correspondiente, integrándose el expediente número 03 del índice de la Comisión referida.

- III. Mediante oficio sin número fechado el 19 de diciembre de 2016, los **CC. Diputados y Diputadas Irineo Molina Espinoza, María de Jesús Melgar Vásquez, Hilda Graciela Pérez Luis, León Leonardo Lucas, Candelaria Cauich Ku, Fernando Lorenzo Estrada, Neli Espinosa Santiago y Javier Velásquez Guzmán**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, presentaron a la consideración de la Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año próximo siguiente como: "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*.

En sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa en cita a la Comisión Permanente de Educación Pública, para su estudio y dictaminación correspondiente, integrándose el expediente número 05 del índice de la Comisión referida.

En cumplimiento al procedimiento legislativo que rige al H. Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44, fracción XVII; 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

XVII; 26; 27; 28; 29; 30; 32; 35 y 37, fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; esta Comisión Permanente de Educación Pública de la Sexagésima Tercera Legislatura está plenamente facultada para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO: Que derivado del estudio de las Iniciativas presentadas por los CC. Diputados y Diputadas Juan Antonio Vera Carrizal; Toribio López Sánchez; Irineo Molina Espinoza, María de Jesús Melgar Vásquez, Hilda Graciela Pérez Luis, León Leonardo Lucas, Candelaria Cauich Ku, Fernando Lorenzo Estrada, Neli Espinoza Santiago y Javier Velásquez Guzmán, en su carácter de integrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se desglosa que los iniciantes coinciden en señalar que el 14 de septiembre de 1916, el General Venustiano Carranza convocó a un Congreso Constituyente que sería el encargado de reformar la Constitución vigente en aquella época, con el objeto de elevar a rango constitucional las demandas y planteamientos de los mexicanos que participaron en la Revolución mexicana, con el anhelo de encaminar a la nación hacia el progreso por la senda de la libertad y el derecho.

Fue así que el 01 de diciembre de 1916, el Congreso Constituyente abrió sus sesiones en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., con la participación de representantes de todos los estados y territorios federales del país, con excepción de Quintana Roo.

Después de dos meses de debate, el resultado emanado del Congreso Constituyente fue una Carta magna inspirada en ideales libertarios y democráticos, que consagraba la igualdad de los ciudadanos ante la ley, las garantías individuales y la instauración del sistema federal como paradigma de la organización nacional.

Particularmente, los nuevos postulados constitucionales destacaron por el reconocimiento expreso de las libertades individuales de expresión, asociación, tránsito y culto; así como los derechos a la propiedad, a la educación gratuita y de huelga para los trabajadores, y también los derechos políticos de los ciudadanos y el derecho de amparo contra los actos de autoridad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

Además, estableció el dominio de la nación sobre el subsuelo y los recursos naturales, incorporó la figura del municipio libre y adicionalmente contempló la duración máxima de 8 horas para la jornada laboral.

Posteriormente, el día 05 de febrero de 1917, el General Venustiano Carranza, en su carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, promulgó la Constitución emanada del Congreso Constituyente, con el nombre de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entró en vigor el 01 de mayo del mismo año.

TERCERO: Es de precisar que, por su naturaleza normativa y contenido legal, la Constitución Política de 1917 es considerada como el ordenamiento más avanzado de su época en materia de constitucionalismo a nivel mundial.

Por lo anteriormente manifestado, a criterio de las y los diputados que conformamos la Comisión Permanente dictaminadora, estimamos procedente que el H. Congreso del Estado de Oaxaca rinda un distinguido homenaje a los constituyentes que legaron a los mexicanos la Ley suprema de nuestra nación, y consecuentemente se declare: “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, cuya leyenda deberá inscribirse en la documentación oficial de los Poderes del Estado, los Órganos Autónomos Constitucionales y los Municipios de la entidad.

CUARTO.- Que no pasa inadvertido para esta Comisión dictaminadora que, a excepción de la Iniciativa presentada por el C. Dip. Toribio López Sánchez, las demás Iniciativas coinciden en precisar que el acto jurídico celebrado el 05 de febrero de 1917 fue la promulgación de la Constitución Federal.

A mayor abundamiento, para la doctrina jurídica nacional la *promulgación* consiste en “*Dictar y divulgar formalmente una ley u otra disposición de la autoridad para que sea cumplida*”¹, motivo por el que esta Comisión Permanente determina que es fundamental

¹ Diccionario Jurídico Universal de Términos Parlamentarios, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas, LVII Legislatura, ed. 1998.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

hacer referencia a la *promulgación* en la declaración anual que es materia del presente dictamen.

Derivado de los considerandos desglosados anteriormente, emitimos el siguiente:

DICTÁMEN:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 42, 44, fracción XVII; 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción XVII; 26; 27; 28; 29; 30; 32; 35 y 37, fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Educación Pública estimamos procedente que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el Decreto por el que se declara el año próximo siguiente como: **“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**; se decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal se inscriba la leyenda **“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado, respectivamente, así como a los Ayuntamientos de los municipios y a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal para que realicen acciones que fomenten en la población la conmemoración del Centenario de la Constitución Federal, y por último se acuerda la celebración de sesión solemne a realizarse el día 05 de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para conmemorar el Centenario de la Promulgación de la Constitución Federal.

En mérito de lo expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Permanente de Educación Pública sometemos a la consideración de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca el Proyecto de Decreto que se enuncia a continuación:



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

DECRETO:

La LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca:

PRIMERO.- Declara el año próximo siguiente como: **"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**.

SEGUNDO.- Decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal se inscriba la leyenda **"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado, respectivamente, así como a los Ayuntamientos de los municipios y a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal para que realicen acciones que fomenten en la población la conmemoración del Centenario de la Constitución Federal.

CUARTO.- Acuerda la celebración de sesión solemne a realizarse el día 05 de febrero de 2017 a las 11:00 horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para conmemorar el Centenario de la Promulgación de la Constitución Federal.



COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado, respectivamente, así como a los Ayuntamientos de los municipios y a las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, para los efectos procedentes.

TERCERO.- Se faculta a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca para definir el formato a que se sujetará la sesión solemne a que se refiere el presente Decreto, y girar las invitaciones oficiales que correspondan a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, respectivamente, para efecto de que concurran a la misma.

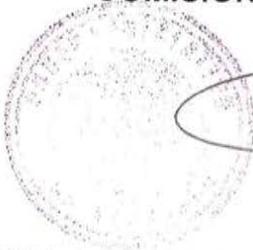
Dado en San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
PRESIDENTE**

ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"



DIP. JOSÉ ESTEBAN MEDINA
CASANOVA

DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".